



Gobierno de **Oficio No. DA/0581/2019**
Guadalajara **Asunto: Informe Final**

09:13

73 MAY 2019

RECIBIDO

Dirección de Parques y Jardines
Coordinación General de
Servicios Municipales

Lic. José de Jesús Álvarez Martínez
Encargado de Despacho de la Dirección de Parques y Jardines
Domicilio: Paseo del Zoológico #500
Colonia: Huentitán el bajo.
Guadalajara, Jalisco.

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Parques y Jardines, misma que fue incitada por la circulación en redes sociales de diversas imágenes donde se observa a trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, adscritos a la Dirección de Parques y Jardines, presuntamente extrayendo combustibles de vehículos oficiales asignados para la prestación de servicios públicos, motivo por el cual el C. Ismael del Toro Castro Presidente Municipal de Guadalajara, instruyó a la Contraloría Ciudadana con objeto verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019; revisión que fue iniciada mediante el oficio de comisión DA/025/2019 de fecha 11 de enero de 2019 y orden de auditoría AAD/001/2019, de la misma fecha, remito a usted el informe final el cual incluye 7 (siete) observaciones, las cuales no están solventadas.

#	Observación	Comentarios
1	Resguardantes de vehículos sin licencia de conducir vigente y otras contravenciones al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara: Observamos que 21 veintíun usuarios de vehículos presentaron la licencia de conducir vencida al momento de realizar la revisión.	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
2	Diferencias en consumo de combustible a granel Se observan diversas diferencias en consumos de combustible a granel por un monto de \$110,462.30 (ciento diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.).	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
3	Vehículos inactivos con consumo de combustible Observamos diversos vehículos aparentemente inactivos que recibieron dotación de combustible.	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
4	Deficiencia en el control interno en la administración de combustibles de las unidades que conforman el padrón vehicular de la Dirección de Parques y Jardines de 7 zonas. Se observan deficiencias en el control interno.	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
5	Control de los Consumos de Combustible Deficiente en Departamento de Control Forestal. Se compararon los consumos de combustible contra los servicios prestados por el Departamento de Control Forestal, resultando diversas inconsistencias.	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
6	56 Servicios externos prestados con un consumo de combustible de 2799.72 litros por el Departamento de Servicios Generales. Las bitácoras reflejan inconsistencias respecto a los consumos de carburante contra el reporte que emite el Departamento de	No Solventada Ver detalle en cédula de observaciones

Control de Combustibles.	
7 Bitácoras con Información Insuficiente de los Vehículos del Departamento de Hidrosistemas.	No Solventada
Las bitácoras se encuentran con información escueta con respecto al reporte del Departamento de Control de Combustibles de la Coordinación de Innovación y Administración Gubernamental. Asimismo no detallan que unidades motoras realizaron los servicios.	Ver detalle en cédula de observaciones

Se anexa al presente: 7 siete cédulas de observaciones (34 páginas).

De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas a las evidencias de solventación presentadas por la Dirección de Parques y Jardines, es necesario, con carácter de urgente implementar un sistema de control de los consumos de combustible que permita conocerlos y evaluarlos, comparando los recorridos por servicios y las cargas efectuadas por el personal que directamente atiende al parque motor (maquinaria y vehículos) de esa Dependencia. De lo anterior se deberá presentar la evidencia de cumplimiento a la Contraloría Ciudadana, la cual, para tal efecto, iniciará a la brevedad una auditoría de seguimiento.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención a los artículos 77 fracción XVIII y 80 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Por todo lo anterior se insta a acatar lo que se estatuye en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara y demás normatividad señalada en las cédulas de observaciones anexas al presente.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 09 de mayo de 2019
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

MTRO. José Alberto López Domínguez
Director de Auditoría

C.c. Expediente
LADG/Imv

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 1 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: No cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Resguardantes de vehículos sin licencia de conducir vigente y otras contravenciones al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

Como parte del procedimiento de revisión física al parque vehicular de la Dirección de Parque y Jardines, solicitamos a los resguardantes y/o usuarios de los vehículos que lo conforman presentaran sus licencias de conducir, sin embargo observamos que 21 veintiún usuarios presentaron la licencia de conducir vencida al momento de realizar la revisión. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Parques y Jardines, a través del Oficio CGSM/PYJ/DIR/136/2019 de fecha 12 de abril de 2019, remite la documentación que considera pertinente para la solventación de la presente observación, y una vez realizada la revisión a la misma concluimos que siguen vigentes las observaciones que a continuación se enlistan:

No.	Patrimonial	Lugar de Asignación	TIPO	PLACA	USUARIO O RESGUARDANTE DEL VEHÍCULO	Licencia Vencida
1	3138	Zona 2 Minerva	PICK UP	JK70890	DANIEL DE JESÚS GUERRERO GONZÁLEZ	29/01/2019
2	2124	Zona 7 Cruz del Sur	VOLTEO	JK70898	GUILLERMO DELGADO ZAVALA	12/11/2018
3	4653	Control Forestal	PICK UP	JP92282	FLAVIO MACEDO ESPARZA	15/01/2019
4	5477	Control Forestal	PELICANO	JS68483	ROBERTO RAMÍREZ MUÑOZ	21/06/2016
5	5563	Control Forestal	PELICANO	JT93978	HÉCTOR RAMÓN MARTÍNEZ MATA	12/11/2018
6	2266	Servicios Generales	PICK UP	JJ98121	JUAN GABRIEL GARCÍA IBARRA	21/10/2015
7	2316	Servicios Generales	3 TON.	JJ97665	MARIO MARTÍN MENDOZA PARRA	02/12/2018
8	5376	Servicios Generales	4.5 TON	JS68134	VALENTÍN MARTÍNEZ VÁZQUEZ	25/09/2017
9	2315	Hidrosistemas	3 TON.	JJ97664	EDUARDO RENE CERVANTES CABRAL	19/12/2017

Además observamos un vehículo sin número patrimonial ni logotipo del Municipio de Guadalajara, contrario a lo que prescribe el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

No.	Patrimonial	Lugar de Asignación	TIPO	PLACA	RESGUARDANTE	USUARIO
1	5829	Dirección de parques y jardines	PICK UP	JU91352	MIGUEL FERNANDO GRACIAN RAMIREZ	MIGUEL FERNANDO GRACIAN RAMIREZ

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;

Ahora bien, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara estatuye:

Artículo 83

I. Vehículos Operativos: Son aquellos cuyo uso está encaminado a la prestación de un servicio público y se clasifican en...

II. Vehículos Administrativos: son los destinados a la prestación de un servicio interno en las diferentes dependencias, contando con un horario determinado para su circulación, siendo esta exclusiva en la zona metropolitana de Guadalajara.

4. Los vehículos descritos en las fracciones anteriores portarán obligatoriamente el escudo y las franjas características del municipio, los logotipos y nombres de cada dependencia, el número económico, así como su número patrimonial. De igual forma, deberán marcarse con el número económico único las llantas del vehículo incluyendo la refacción, además de la batería.

Asimismo el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara obliga en cuanto a la conducta de los servidores públicos a:

Artículo 6. El servidor público debe tener presente que es un empleado de la administración pública municipal y que la esencia de su deber profesional es representar, servir y velar por los intereses generales de los habitantes del municipio, dentro del cumplimiento del objeto de la función pública, por lo que, además de los principios y valores señalados con anterioridad, deberá observar las siguientes conductas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión:

1. Desempeñar con estricta observancia lo dispuesto en la Constitución y leyes que de ella emanan, aplicables a los servidores públicos sea cual sea su empleo, cargo o comisión.

2. Acatar las disposiciones internas emitidas por el Ayuntamiento.

Por las razones anteriores se considera que la petición realizada a través del oficio CGSM/PYJ/DIR/120/2019 de fecha 08 de abril de 2019 no se apega a la normativa, ni a los principios y valores a que debe sujetarse la actuación de los servidores públicos, por lo que dicha observación se considera como no solventada.

Conclusión

Estatus de la observación: No solventada

Elaboró





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento

Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento

Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor

Revisó

Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó

MTRO. José Alberto Lopez Domínguez
Director de Auditoría

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- 1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría.
- 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>.

La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones identificada con el número 1 de la auditoría AAD/001/2019



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 2 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: \$110,462.30 (ciento diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.)
------------------------	--	---

Diferencias en consumo de combustible a granel:

Respecto a la solicitud de justificar las diferencias de las cargas extraordinarias, debido a que observamos diferencias entre las cargas autorizadas y las efectivamente efectuadas en las bitácoras de chips a granel, por los litros e importes que a continuación se detallan:

MES	LITROS AUTORIZADOS	LITROS CARGADOS	IMPORTE	LITROS DIFERENCIA	IMPORTE
OCTUBRE	3,500	5,390.00	\$ 109,103.27	1,890	38,256.99
NOVIEMBRE	3,500	5,034.36	\$ 102,422.26	1,534	31,208.68
DICIEMBRE	3,500	5,283.00	\$ 106,405.60	1,783	35,911.63
TOTAL	10,500	15,707.36	\$ 317,931.13	5,207.36	\$105,377.30

Nota aclaratoria: Me permito informar que el mes de enero de 2019 no se me proporcionaron las bitácoras de chips a granel y tickets de cargas de combustible.

La Dirección de Parques y Jardines a través del Oficio CGSM/PYJ/DIR/136/2019 de fecha 12 de abril de 2019, remite la documentación que considera pertinente para la solventación de la presente observación, y una vez realizada la revisión a la misma concluimos que esta no es suficiente, ya que hacen mención que "Jaime Alberto Mercado Moreno y Héctor Oswaldo Villa Ruiz personal encargado del área de vehículos durante los meses de octubre y noviembre el primero de ellos y hasta el 15 de marzo el segundo acudieron de manera presencial ante el Departamento de Combustibles del H. Ayuntamiento de Guadalajara, a solicitar el apoyo para el incremento de dotación de combustible a granel, según manifiesta el C. Villa Ruiz, quien mencionó que el C. Juan Miguel Ferrer Vázquez, Jefe del Departamento de Combustibles (sic) a quien se le presentaron en su momento la sábanas de consumo y comprobando la necesidad de la carga extra, el C. Ferrer Vázquez ingresaba al sistema y realizaba el incremento por 1,500 litros para concluir el mes, sin que mediara documento alguno o comprobante de estas cargas extras".

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Artículos 82, 83-4, 85-1 fracción XVIII, 86-1

Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

Artículo 44 último párrafo, 54

Recomendación

Correctiva:

Se aclaren las diferencias y se remita a este órgano de control la documentación que soporte y/o justifique las diferencias observadas.

Preventiva:

La Dirección de Parques y Jardines deberá establecer las medidas de control necesarias que permitan vigilar la correcta dotación de combustible a granel y enviar la evidencia de las medidas adoptadas para ese fin a este órgano de control.

Solventación

La Dirección de Parques y Jardines a través del Oficio CGSM/PYJ/DIR/136/2019 de fecha 12 de abril de 2019, remite la documentación que considera pertinente para la solventación de la presente observación, y una vez realizada la revisión a la misma concluimos que esta no es suficiente, ya que hacen mención que *"Jaime Alberto Mercado Moreno y Héctor Oswaldo Villa Ruiz personal encargado del área de vehículos durante los meses de octubre y noviembre el primero de ellos y hasta el 15 de marzo el segundo acudieron de manera presencial ante el Departamento de Combustibles del H. Ayuntamiento de Guadalajara, a solicitar el apoyo para el incremento de dotación de combustible a granel, según manifiesta el C. Villa Ruiz, quien mencionó que el C. Juan Miguel Ferrer Vázquez, Jefe del Departamento de Combustibles (sic) a quien se le presentaron en su momento la sábanas de consumo y comprobando la necesidad de la carga extra, el C. Ferrer Vázquez ingresaba al sistema y realizaba el incremento por 1,500 litros para concluir el mes, sin que mediara documento alguno o comprobante de estas cargas extras"*.

Conclusión

Estatus de la observación: No solventada.

Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



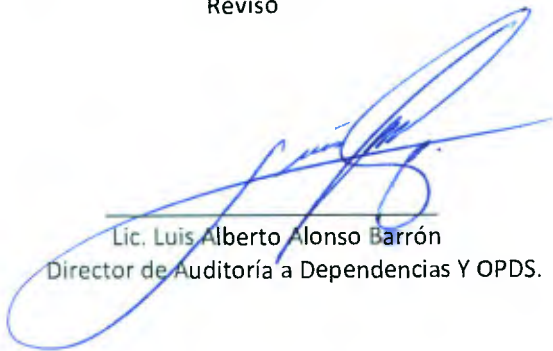
Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento



Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor

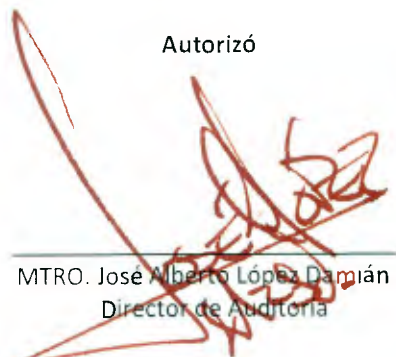
Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Revisó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó



MTRO. José Alberto López Damián
Director de Auditoría

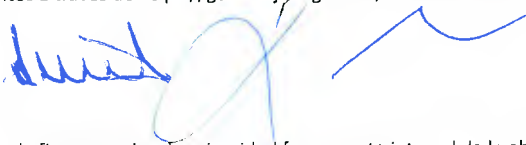
-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. -----
Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

- 1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----
- 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----



La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la observación identificada con el número 2 de la auditoría con orden de visita AAD/001/2019

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 3 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: \$105,487.08 (ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.)
-------------------------------	---	---

Vehículos inactivos con consumo de combustible:

Como resultado de la comparación de la información remitida por la Dirección de Administración (Departamento de Control de Combustibles) del consumo por vehículo (Control Gas) y la compulsa practicada por personal de este órgano de control al parque vehicular asignado a la Dirección de Parques y Jardines, así como con base a la información recibida por esa Dirección, solicitada en la orden de visita AAD/001/2019, observamos que existe evidencia de que diversos vehículos aparentemente inactivos recibieron dotación de combustible por las cantidades que se indican a continuación:

N° Patrimonial	Marca	Tipo	Placa	Tipo de Combustible	Consumo en litros de octubre 2018 a enero 2019	Importe	Zona Asignada	Resguardante
2102	DINA	Pipa	JJ97674	Diésel	2,199.621	\$46,104.36	2 Minerva	ERNESTO JAVIER ANDALON GARCIA
2776	DINA	Volteo	JJ97706	Diésel	1,200	\$25,244.40	5 Olímpica	HUMBERTO SANCHEZ LEDEZMA
4593	FORD	4.5 TON	JH06664	Magna	1,631.669	\$34,138.32	7 Cruz del sur	GUILLERMO DELGADO ZAVALA
Total					5031.29	\$105,487.08		

Correlativamente se observa que respecto al primero de los vehículos observados (placas JJ97674), se encuentra en la lista de vehículos para baja incluidos en el oficio UTM/215/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 y que además a través del oficio PyJ/VH/025/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 fueron solicitadas dos cargas extras equivalentes a 240 litros de diésel para el mismo vehículo.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 82, 83-1-I, 84, 85-1 fracciones VIII, X, XII, XVI, 86

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99, Artículo 114 fracciones XI, XII, XIII

Circular 001/2015 emitida por David Mendoza Martínez, Director de Administración

Recomendación

Correctiva:

Se presente la evidencia que permita comprobar que los vehículos observados se encontraban activos al momento de recibir las cargas de combustible señaladas y que existe un control interno adecuado respecto al uso de vehículos y dotación de combustible del parque vehicular de la Dirección de Parques y Jardines.

Preventiva:

La Dirección de Parques y Jardines deberá establecer las medidas de control necesarias que permitan cumplir las disposiciones relativas a dotación de combustible y de uso de vehículos previstas en las ordenamientos aplicables y enviar la evidencia de las medidas adoptadas para ese fin a este órgano de control.

Solventación

Como consecuencia de la lectura al Oficio CGSM/PYJ/DIR/136/2019 de fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual la Dirección de Parques y Jardines remite la documentación que considera pertinente para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría AAD/001/2019; y una vez realizada la revisión a la misma concluimos que siguen vigentes las observaciones que a continuación se enlistan:

Respecto al vehículo con número patrimonial 2102:

Respuesta de la dependencia: *Con relación al oficio no. UTM/215/2018 en el cual se encuentra relacionado el vehículo 2102, donde taller municipal solicita se realice el trámite de la requisición para solicitar el diagnostico de baja, lo cual se cumplió con la requisición con folio 0320 del 25 de mayo de 2018; sin embargo la unidad en cuestión fue rehabilitada, mas no contamos con respaldo del taller municipal; situación que nos favoreció ya que dadas las cargas de trabajo en la zona 2, se continuó dándole uso, lo cual se demuestra con copias de los reportes internos de actividades diarias, así como copia de los tickets donde se registran cargas de combustible.*

De igual manera se informa que se giró oficio No. PyJ/VH/025/2019 fechado el 19 de marzo de 2019 al Jefe de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, a fin de que nos esclarezca dicha observación. Se anexa copia del oficio.

A este respecto le comento lo siguiente: En atención a lo solicitado en el oficio UTM/215/2018 se elaboró la requisición, misma que está registrada con el folio No. 0320 del 25 de mayo del 2018; desconociendo los motivos la unidad fue



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

rehabilitada y puesta en funcionamiento, situación favorable para esta Dependencia; con relación a las cargas extras, efectivamente fueron solicitadas por las necesidades operativas, lo cual se demuestra con los reportes internos de actividades del mes de diciembre 2018.

Respecto al vehículo con número patrimonial 2776:

Respuesta de la dependencia: En referencia a la unidad se informa que la misma se encontraba descompuesta en el mes de octubre por bomba de agua; a partir del 06 de noviembre de 2018 al mes de febrero de 2019 se encontraba activa, realizándole 12 cargas de combustible de 120 litros, lo cual se comprueba con los tickets que anexo hago llegar, así mismo se anexan copias de los reportes de actividades diarias en las cuales participó dicha unidad.

Respecto al vehículo con número patrimonial 4593:

Respuesta de la dependencia: Debido al exceso de trabajo se tuvo la necesidad de utilizar la unidad 4593 en la zona 7, aun con fallas, ya que nuestro parque vehicular no es suficiente; en estas circunstancias, se utilizó durante los meses de octubre, noviembre y solo tres días del mes de diciembre, posteriormente ya no se utilizó por descompostura.

Estamos en espera de que la unidad sea recibida en el taller municipal para su valoración. Se anexa copia de requisición 0023.

No solventada: En virtud de que la respuesta dada por la Dependencia en revisión es insuficiente, debido a que el objeto de la auditoría fue "verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos". Como consecuencia de lo anterior las observaciones levantadas a la Dirección de Parques y Jardines fueron para evidenciar las debilidades en el control interno y la falta de apego a la normativa. Por esta razón, la Dependencia auditada debió realizar una propuesta de solventación mediante la cual se documentaran procedimientos y controles, que de conformidad a la normativa aplicable, tendieran a solucionar la problemática que en el control de la administración de combustible tiene dicha dependencia. Sin embargo, en su respuesta a las observaciones, la Dirección de Parques y Jardines intenta desvirtuar las observaciones de manera particular y no atacar la problemática (misma que está planamente documentada) de manera holística, respectó al control del combustible dotado a las unidades vehiculares que tiene a su resguardo.

Con relación al cumplimiento de la normatividad, la dirección de Parques y Jardines es omisa, por lo menos, respecto a lo que estatuyen las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actual conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

Artículo 85.

1. Los titulares de las dependencias y de sus áreas administrativas tendrán, en la esfera de sus respectivas competencias, las siguientes obligaciones:

VIII. Llevar un adecuado control de los consumos por concepto de combustibles de las unidades que tiene adscritas a la dependencia, de aquellas que cuentan con el dispositivo "Control Net", como de las que usan los vales de combustible. En caso de detectar irregularidades, que sean presumiblemente responsabilidad del servidor público, solicitar se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

X. Reportar cualquier anomalía en el uso o disposición del vehículo, así como de sus combustibles y lubricantes.

XII. Supervisar que los vehículos sean utilizados exclusivamente para fines oficiales, así como el cumplimiento de los horarios que a cada unidad le sean asignados y su resguardo después de la jornada laboral en los lugares designados para tal efecto;

En cumplimiento de lo anterior, no son los encargados de las 7 zonas quienes deben llevar el control de combustible sino el titular de la Dependencia y su área administrativa, mismos que deben establecer los procedimientos de cotejo entre las actividades diarias y los litros de combustible consumidos con relación a ellas, para que estos sean congruentes, y exista una adecuada relación entre el kilometraje de las unidades y el combustible consumido.

No cumplir con lo que estatuye la fracción VIII del apartado I del artículo 85 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara permitiría a los encargados de las 7 zonas ser juez y parte, pues por un lado tienen la responsabilidad de emitir los reportes de actividades diarias y por otra llevarían el control de combustible. Por lo que es impostergable que sea el titular y/o su área administrativa quien lleve el control de control de combustibles en la Dirección de Parques y Jardines, en términos de la disposición antes indicada.

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, debe ser la guía de actuación de los servidores públicos, y debe tomarse en consideración para la elaboración de procedimientos, pues entre otras cuestiones estatuye:

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Ética y Conducta, tiene por objeto establecer y comunicar a los integrantes de la administración pública del Municipio de Guadalajara los principios y valores en los que deberán basar su actuación y apegarse en forma estricta en el correcto desempeño de su cargo, actividades, responsabilidades y funciones como servidor público, al actuar a nombre del municipio y así garantizar a la sociedad el correcto desempeño de la función pública, con el fin de fortalecer la legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Artículo 4. Principios.

Los principios que todo servidor público deberá observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son entre otros los siguientes:

Eficiencia: Los servidores públicos procurarán el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, ejercerán su empleo, cargo o comisión procurando en todo momento desarrollar funciones que les permitan el logro de resultados y el cumplimiento de las metas institucionales.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas inherentes a su cargo, así como los principios y valores previstos en el presente Código.

Artículo 6. El servidor público debe tener presente que es un empleado de la administración pública municipal y que la esencia de su deber profesional es representar, servir y velar por los intereses generales de los habitantes del municipio, dentro del cumplimiento del objeto de la función pública, por lo que, además de los principios y valores señalados con anterioridad, deberá observar las siguientes conductas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión:

3. Dar cumplimiento a sus funciones con la debida diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.

5. Conducir el desempeño de sus funciones con los más altos estándares de calidad, mismos que denoten una mejora continua en los procesos, trámites y servicios ofrecidos.

No obstante lo anterior, de manera particular hacemos las siguientes precisiones:

Se encontraron diferencias respecto a los vehículos observados entre el reporte emitido por Parques y el que deriva del sistema Controlgas:

N° Patrimonial	Tipo	Placa	Tipo de Combustible	Consumo en litros de octubre 2018 a enero 2019 Controlgas	Consumo en litros de octubre 2018 a enero 2019 según Informe de cargas DPYJ	Diferencia	Comentario
2102	Pipa	JJ97674	Diésel	2,199.62	1,967.62	232.00	No empatan cantidades del sistema Controlgas contra el reporte de la Dependencia
2776	Volteo	JJ97706	Diésel	1,200	1,320.00	-120.00	
4593	4.5 TON	JH06664	Magna	1,631.67	400.00	1,231.67	
Total				5031.29	3,687.62		

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

El sistema control gas es parte medular en los controles de los consumos de combustible de los vehículos del Municipio de Guadalajara, pues este refleja la dotación de combustible a los vehículos en las estaciones de servicio. Al documentarse las debilidades en los "Informes de Cargas de Combustible" emitidos por la Dirección de Parques y Jardines, entre las que destacan espacios no llenados y diferencias entre el reporte de Control gas y estos, se quiere evidenciar que existen áreas de oportunidad que son susceptibles de mejoras.

Con relación a la unidad 2102, el Jefe de Zona 2 Minerva, a través de escrito sin número de fecha 28 de marzo de 2019 señala que "la unidad antes mencionada ha estado funcionando desde octubre de 2018 a la fecha". Sin embargo, durante la verificación física de las unidades que conforman el parque vehicular de la Dirección de Parques y Jardines, realizada por personal de esta Contraloría Ciudadana en 29 de enero de 2019, comprobamos que la misma se encontraba sin llantas, es decir, no se encontraba funcionando.

Respecto a la recomendación correctiva:

Se anexan reportes internos de actividades de las unidades señaladas, así como copia del oficio UTM/215/2018 y copia de la requisición con número de solicitud 0320 "diagnóstico para baja".

Respecto a la recomendación preventiva:

Con el fin de contar con un dato preciso acerca de la dotación de combustible autorizada para esta Dirección de Parques y Jardines, se giró el oficio No. PYJ/VH/034/2019 al Departamento de Control de Combustible, solicitando el concentrado autorizado de las cargas.

Con relación a este último punto, es de suma importancia que la Dirección de Parques y Jardines cuente con el dato del autorizado de cargas por unidad, ya que de este dato debe partir su procedimiento de control de combustibles. La Contraloría Ciudadana cuenta con ese dato, solicitado a la Dirección de Administración y recibido mediante el oficio DCC/047/2019.

Conclusión

Estatus de la observación: NO SOLVENTADA

Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento



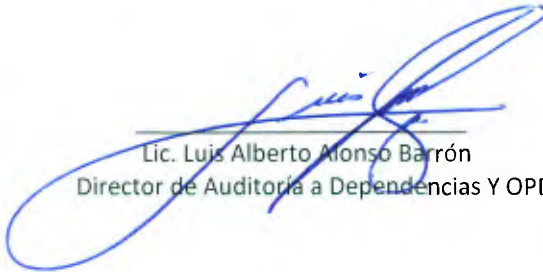
Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Revisó

Autorizó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.



MTRO. José Alberto López Damián
Director de Auditoría

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. -----

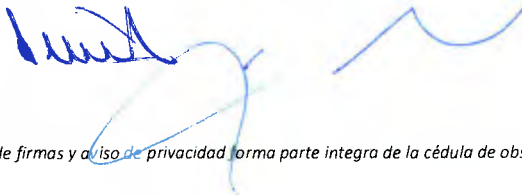
Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----



La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones identificada con el número 3 de la auditoría AAD/001/2019

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 4 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: No cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Deficiencia en el control interno en la administración de combustibles de las unidades que conforman el padrón vehicular de la Dirección de Parques y Jardines de 7 zonas:

De acuerdo al Marco Integrado de Control Interno, este se define como:

El control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación.** Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- **Información.** Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- **Cumplimiento.** Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Parques y Jardines pudimos comprobar deficiencias en los tres puntos señalados. Respecto al control de consumos de combustibles observamos lo siguiente:

Con base en la Circular 001/2015 emitida por David Mendoza Martínez, Director de Administración, es responsabilidad de los enlaces administrativos llevar a cabo la bitácora para cada vehículo por la asignación y control de combustibles además de entregarla con sus tickets de gasolina por semana a la jefatura de combustibles. Con la finalidad de conocer el cumplimiento de esta obligación y para saber el control que la dependencia tiene al respecto se solicitó a través de la orden de visita de la auditoría, en su punto 8:

Oficios enviados al área de combustibles (reportes de consumo semanal, solicitud de incremento o disminución de las dotaciones a vehículos, maquinaria y equipo); así como las bitácoras que se envían por cada uno de los vehículos, maquinaria y equipo con sus respectivos tickets.

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección auditada, observamos que la información remitida al Departamento de Control de Combustible es incompleta, ya que en la mayoría de los casos en las bitácoras no se totaliza el número de cargas y litros consumidos por unidad o simplemente no proporciona información alguna, además de que éstas no son firmadas por el enlace administrativo como marca la normativa. Por esta razón no pudieron compararse los datos emitidos por la dependencia en revisión contra el informe proporcionado por el Departamento de control de combustibles, solicitado a través del oficio DA/029/2019 a la Dirección de Administración por este órgano de control.

Lo anterior no obstante que el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara señala en su acción 19 que las dependencias deben apearse a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Administración e



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Innovación Gubernamental en materia de consumo de combustibles, esto en relación a la circular 001/2015 firmada por el Director de Administración, mediante la cual se señala que se "llevará a cabo la bitácora conforme el anexo 1", sin embargo la dependencia proporcionó su información libremente, sin seguir un modelo de bitácora emitido por la Dirección de Administración.

Las bitácoras observadas fueron remitidas al Departamento de Control de Combustibles por la dependencia auditada a través de los oficios:

- PyJ/VH/013/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018
- PyJ/VH/023/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018

Se informa que la información solicitada por los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 no fue proporcionada.

La falta de control en los consumos de los vehículos y el llenado incompleto de las bitácoras de consumo de combustible, tiene como consecuencia:

- Que se soliciten cargas extras cuando aparentemente no se ha agotado la totalidad de los litros que tiene autorizada determinada unidad, como ejemplo, en el mes de octubre de 2018 se solicitaron cargas extras para los siguientes vehículos no obstante que tenían margen para consumir, de acuerdo al autorizado informado por el Departamento de Control de Combustibles a través del oficio DCC/0047/2019:
 - Placa JU98053, de un autorizado de 1,400 litros por mes, consumieron en el mes de octubre, según el reporte del Departamento de Control de Combustibles, solamente 1,000 litros. Sin embargo, mediante el oficio PyJ/VH/011/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Parques y Jardines solicitó 2 dos cargas extras equivalentes a 400 litros más. Sobre este vehículo las bitácoras de la Dirección de Parques y Jardines señalan 200 litros autorizados por carga, sin embargo el Departamento de Control de Combustibles informa que son 120 litros por carga.
 - Placa JR01009, con un autorizado de 900 litros al mes de los que se consumieron 800 litros en el mes de octubre de 2018. No obstante solicitaron a través del oficio PyJ/VH/011/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Parques y Jardines solicitó 180 litros extras. Además de conformidad a las bitácoras de la Dirección de Parques y Jardines se señalan 60 litros autorizados por carga, sin embargo el Departamento de Control de Combustibles informa que son 120 litros por carga.
 - Placa JJ98099, tiene autorizado 1,000 litros mensuales, sin embargo en octubre de 2018 consumieron 697.159 litros, no obstante lo anterior a través del oficio PyJ/VH/012/2018 de fecha 29 de octubre de 2018 solicitaron cargas extras por 200 litros más. En noviembre consumieron 615.32 y por medio del oficio PyJ/VH/019/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, solicitaron cargas extras por 300 litros más. Además se observa que de conformidad a las bitácoras de la Dirección de Parques y Jardines se señalan 100 litros autorizados por carga, sin embargo el Departamento de Control de Combustibles informa que son 120 litros por carga.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Que se presenten diferencias importantes en cuanto a las cantidades de litros consumidos por unidad, ya que derivado del análisis realizado encontramos diferencias entre los litros consumidos realmente y los autorizados. Esta última información fue proporcionada por el Departamento de Control de combustibles a través del oficio DCC/0167/2019 de fecha 21 de febrero de 2019.

Correlativamente se observa que con base en la información proporcionada por el Departamento de Control de Combustibles por medio del oficio DCC/0047/2019, de la cual dividimos los litros autorizados por mes entre los litros por carga obtuvimos en algunos casos cantidades fraccionadas, es decir no es lógico el número de veces que un vehículo debe ir a cargar a una estación de servicio para llegar a los litros mensuales autorizados:

PLACA	Litros por mes	Litros por carga	Número de cargas para llegar al autorizado
JJ97671	600	80	7.5
JJ97674	600	80	7.5
JU98051	1400	120	11.66666667
JU98056	1400	120	11.66666667
JJ97805	800	120	6.66666667
JJ97669	600	80	7.5
JR01009	900	120	7.5
JU91362	1000	80	12.5
JN75287	600	80	7.5
JJ98099	1000	120	8.333333333
JJ97663	700	80	8.75
JU98060	1100	120	9.166666667
JU98052	1400	120	11.66666667

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 82, 83-1-I, 84, 85-1 fracciones VIII, X, XII, XVI, 86

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99, Artículo 114 fracciones XI, XII, XIII

Circular 001/2015 emitida por David Mendoza Martínez, Director de Administración

Recomendación

Correctiva:

Se aclaren las inconsistencias observadas y se remita a este órgano de control la documentación pertinente para tal efecto.

Preventiva:

La Dirección de Parques y Jardines deberá establecer las medidas de control necesarias que permitan cumplir las disposiciones relativas a consumo de combustible y al uso de vehículos previstas en las ordenamientos aplicables y enviar la evidencia de las medidas adoptadas para ese fin a este órgano de control.

De conformidad al Marco Integrado de Control Interno en consulta, el Titular de la Dependencia es responsable de asegurar, con el apoyo de unidades especializadas y el establecimiento de líneas de responsabilidad, que su institución cuenta con un control interno apropiado. En esta lógica se solicita al Director de Parques y Jardines defina a los responsables de los procedimientos y programas de trabajo, que como resultado de sus atribuciones y responsabilidades llevan a cabo las funciones operativas de la dependencia. Para el desarrollo de dichas responsabilidades, es necesario el uso de vehículos y combustibles destinados al cumplimiento de las mismas, por lo que el titular de la dependencia deberá considerarlos como insumos para su realización y por lo tanto, incluirlos dentro de la responsabilidad de los encargados operativos.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Solventación

Como consecuencia de la lectura al Oficio CGSM/PYJ/DIR/136/2019 de fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual la Dirección de Parques y Jardines remite la documentación que considera pertinente para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría AAD/001/2019; y una vez realizada la revisión a la misma concluimos que siguen vigentes las observaciones por las razones a continuación se enlistan:

Respuesta de la Dependencia respecto a las bitácoras de consumo de combustible:

Con relación a que esta "Dependencia presenta información libremente, sin seguir un modelo de bitácora emitido por la dirección de Administración", me permito hacer de su conocimiento, de la manera más atenta, que de acuerdo a información solicitada al personal que se encarga del área de vehículos en la Dirección de Parques y Jardines y que se viene desempeñando en el misma desde la administración 2015-2018, en ningún momento se les hizo llegar documento alguno donde se hiciera mención del formato de bitácora oficial a desempeñar, motivo por el cual el área administrativa de la Administración 2015-2018 se dio a la tarea de implementar el formato de bitácora a menara de control interno, mismas que se hicieron llegar al Departamento de Combustibles (Sic) no existiendo observación alguna para modificar dicho formato; importante es señalar que se encontró dentro de nuestros archivos copia del oficio No. CGSM/PYJ/UC/057/2016 el cual contiene sellos de recibido de la Contraloría Ciudadana, donde se hace mención de los documentos a utilizar para el control de vehículos y combustible dentro de la Dirección de Parques y Jardines.

Conocedores de la importancia de llevar un buen control administrativo y gracias al apoyo que hemos recibido de parte de la Dirección de Patrimonio y de la Jefatura de Vehículos iniciamos a partir de del mes de marzo de 2019 la utilización del formato de BITACORA OFICIAL, trabajando arduamente con el personal para que sea debidamente llenada con los datos ahí solicitados, a lo que se le dará un estricto seguimiento para el cumplimiento de las indicaciones recibidas; habiéndoles girado documento a los jefes y encargados de vehículos de las zonas, áreas y departamentos de Parques y Jardines.

Respuesta de la Dependencia respecto a las cargas extras:

Que se soliciten cargas extras cuando aparentemente no se han agotado la totalidad de los litros que tiene autorizada determinada unidad... "A este respecto, me permito hacer de su conocimiento que desafortunadamente no contamos con un argumento válido con el que podamos justificar los movimientos del mes de octubre 2018, esto a razón que oficialmente la administración 2015-2018 concluyó en esta Dependencia de Parques y Jardines el 31 de octubre y el Jefe de Vehículos concluyó sus servicios el 30 de noviembre 2018, desconociendo los motivos por los cuales realizaron dichas peticiones; se hace mención que existen los documentos donde se realizó la solicitud pero no una justificación adecuada".

En vista de lo anterior, le comento que se tomaron medidas para evitar solicitar cargas extras sin la debida y amplia justificación.

Respuesta de la Dependencia respecto a las diferencias de cargas reportadas por la Dirección de Parques y Jardines y las reportadas por el Departamento de Control de Combustibles dependiente de la Dirección de Administración:

Con relación a la diferencia de cargas que tiene registrado el Departamento de combustibles contra lo que viene manejando la dirección de Parques y Jardines, me permito informarle que se trabajó oficio PYJ/VH/034/2019 dirigido al Departamento de Combustibles (Sic) donde se solicita nos proporcionen el dato actual de las cargas de todos y cada una de

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

las unidades asignadas a esta Dirección.

Tal como lo manifiesta en la observación realizada, no es lógico que la división de los litros por mes entre los litros por carga, resulte un número de carga fraccionado, sin embargo le comento de la manera más respetuosa que la información plasmada no es responsabilidad de esta Dependencia, ya que de acuerdo a lo que manifiestan es información que proporcionó el Departamento de Combustibles.

En este sentido tomando el caso de la unidad JR01009 en la cual el Departamento de Combustibles manifiesta que el total de litros asignados es de 900 y las cargas deben ser de 120 litros cada una, entonces el total de cargas para complementar los 900 litros deberían ser 7.5 cargas; con la información que esta Dirección de Parques y Jardines tiene que las cargas autorizadas son de 60 litros con el mismo número de litros asignados y si aplicamos la misma división, las cargas autorizadas deberían ser 15 cargas, ya no siendo una fracción.

Para esclarecer de manera puntual se solicitó al Departamento de combustibles nos proporcione una relación de litros autorizados.

Respecto a la recomendación correctiva:

Formato para control de vehículos 2015-2018

Oficio donde consta la entrega de la bitácora, listado de encargados de vehículos en cada una de las zonas y áreas de la Dirección.

Respecto a la recomendación preventiva:

Desde el mes de febrero se implementó el control de entrega de bitácoras foliadas, dándole continuidad de acuerdo a la circular UP/005/2019 donde nos marcan el lineamiento a seguir.

De igual manera, contamos con un responsable de vehículos en las 7 zonas, además de áreas y departamentos dependientes de esta Dirección. Así mismo se tiene un control estricto de todas las solicitudes de combustible extra que solicitan el cual debe estar ampliamente justificado.

No solventada: En virtud de que la respuesta dada por la Dependencia en revisión es insuficiente, debido a que el objeto de la auditoría fue "verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos". Como consecuencia de lo anterior las observaciones levantadas a la Dirección de Parques y Jardines fueron para evidenciar las debilidades en el control interno y la falta de apego a la normativa. Por esta razón, la Dependencia auditada debió realizar una propuesta de solventación mediante la cual se documentaran procedimientos y controles, que de conformidad a la normativa aplicable, tendieran a solucionar la problemática que en el control de la administración de combustible tiene dicha dependencia. Sin embargo, en su respuesta a las observaciones, la Dirección de Parques y Jardines intenta desvirtuar las observaciones de manera particular y no atacar la problemática (misma que está planamente documentada) de manera holística, respecto al control del combustible dotado a las unidades vehiculares que tiene a su resguardo.

Con relación al cumplimiento de la normatividad, la dirección de Parques y Jardines es omisa, por lo menos, respecto a lo

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

que estatuyen las siguientes disposiciones legales:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

Artículo 85.

1. Los titulares de las dependencias y de sus áreas administrativas tendrán, en la esfera de sus respectivas competencias, las siguientes obligaciones:

VIII. Llevar un adecuado control de los consumos por concepto de combustibles de las unidades que tiene adscritas a la dependencia, de aquellas que cuentan con el dispositivo "Control Net", como de las que usan los vales de combustible. En caso de detectar irregularidades, que sean presumiblemente responsabilidad del servidor público, solicitar se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

X. Reportar cualquier anomalía en el uso o disposición del vehículo, así como de sus combustibles y lubricantes.

XII. Supervisar que los vehículos sean utilizados exclusivamente para fines oficiales, así como el cumplimiento de los horarios que a cada unidad le sean asignados y su resguardo después de la jornada laboral en los lugares designados para tal efecto;

En cumplimiento de lo anterior, no son los encargados de las 7 zonas quienes deben llevar el control de combustible sino el titular de la Dependencia y su área administrativa, mismos que deben establecer los procedimientos de cotejo entre las actividades diarias y los litros de combustible consumidos con relación a ellas, para que estos sean congruentes, y exista una adecuada relación entre el kilometraje de las unidades y el combustible consumido.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

No cumplir con lo que estatuye la fracción VIII del apartado I del artículo 85 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara permitiría a los encargados de las 7 zonas ser juez y parte, pues por un lado tienen la responsabilidad de emitir los reportes de actividades diarias y por otra llevarían el control de combustible. Por lo que es impostergable que sea el titular y/o su área administrativa quien lleve el control de combustibles en la Dirección de Parques y Jardines, en términos de las disposiciones antes indicadas.

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, debe ser la guía de actuación de los servidores públicos, y debe tomarse en consideración para la elaboración de procedimientos, pues entre otras cuestiones estatuye:

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Ética y Conducta, tiene por objeto establecer y comunicar a los integrantes de la administración pública del Municipio de Guadalajara los principios y valores en los que deberán basar su actuación y apegarse en forma estricta en el correcto desempeño de su cargo, actividades, responsabilidades y funciones como servidor público, al actuar a nombre del municipio y así garantizar a la sociedad el correcto desempeño de la función pública, con el fin de fortalecer la legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Artículo 4. Principios.

Los principios que todo servidor público deberá observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son entre otros los siguientes:

Eficiencia: Los servidores públicos procurarán el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, ejercerán su empleo, cargo o comisión procurando en todo momento desarrollar funciones que les permitan el logro de resultados y el cumplimiento de las metas institucionales.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas inherentes a su cargo, así como los principios y valores previstos en el presente Código.

Artículo 6. El servidor público debe tener presente que es un empleado de la administración pública municipal y que la esencia de su deber profesional es representar, servir y velar por los intereses generales de los habitantes del municipio, dentro del cumplimiento del objeto de la función pública, por lo que, además de los principios y valores señalados con anterioridad, deberá observar las siguientes conductas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión:

...
3. Dar cumplimiento a sus funciones con la debida diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

...

5. Conducir el desempeño de sus funciones con los más altos estándares de calidad, mismos que denoten una mejora continua en los procesos, trámites y servicios ofrecidos.

No obstante lo anterior, de manera particular hacemos las siguientes precisiones:

Con relación a que esta "Dependencia presenta información libremente, sin seguir un modelo de bitácora emitido por la dirección de Administración", me permito hacer de su conocimiento, de la manera más atenta, que de acuerdo a información solicitada al personal que se encarga del área de vehículos en la Dirección de Parques y Jardines y que se viene desempeñando en el misma desde la administración 2015-2018, en ningún momento se les hizo llegar documento alguno donde se hiciera mención del formato de bitácora oficial a desempeñar..."

Respecto a este punto observamos que el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara señala en su acción 19 que las dependencias deben apegarse a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en materia de consumo de combustibles, esto en relación a la circular 001/2015 firmada por el Director de Administración, mediante la cual se precisa que se "llevará a cabo la bitácora conforme el anexo 1". En cumplimiento de lo anterior, el personal de Parques y Jardines debió solicitar al Director de Administración "la bitácora conforme el anexo 1".

Que se soliciten cargas extras cuando aparentemente no se han agotado la totalidad de los litros que tiene autorizada determinada unidad... "A este respecto, me permito hacer de su conocimiento que desafortunadamente no contamos con un argumento válido con el que podamos justificar los movimientos del mes de octubre 2018, esto a razón que oficialmente la administración 2015-2018 concluyó en esta Dependencia de Parques y Jardines el 31 de octubre y el Jefe de Vehículos concluyó sus servicios el 30 de noviembre 2018, desconociendo los motivos por los cuales realizaron dichas peticiones; se hace mención que existen los documentos donde se realizó la solicitud pero no una justificación adecuada".

A este respecto no debemos soslayar que es aplicable lo que estatuye la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 27. La verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la presente ley deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega.

Artículo 28. En caso de que durante la validación y verificación el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo anterior deberá hacerlas del conocimiento del órgano interno de control correspondiente, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.

Por lo anterior cualquier irregularidad detectada de la administración pasada debió aclararse en los términos antes señalados.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Respecto a las diferencias de cargas reportadas por la Dirección de Parques y Jardines y las reportadas por el Departamento de Control de Combustibles dependiente de la Dirección de Administración, la Dependencia auditada señala: *"Con relación a la diferencia de cargas que tiene registrado el Departamento de combustibles contra lo que viene manejando la dirección de Parques y Jardines, me permito informarle que se trabajó oficio PYJ/VH/034/2019 dirigido al Departamento de Combustibles (Sic) donde se solicita nos proporcionen el dato actual de las cargas de todos y cada una de las unidades asignadas a esta Dirección"*.

Como ya se expresó con anterioridad, es de suma importancia empatar los datos de la Dirección de Parques y Jardines con los de la Dirección de Administración, en específico con el Departamento de Control de Combustibles, para el inicio de un proceso de control eficiente de los combustibles dotados y consumidos por la Dependencia auditada.

El sistema control gas es parte medular en los controles de los consumos de combustible de los vehículos del Municipio de Guadalajara, pues este refleja la dotación de combustible a los vehículos en las estaciones de servicio. Al documentarse las debilidades en los "Informes de Cargas de Combustible" emitidos por la Dirección de Parques y Jardines, entre las que destacan espacios no llenados, falta de totales y diferencias entre el reporte de Control gas y estos, se quiere evidenciar que existen áreas de oportunidad que son susceptibles de mejora.

Con el fin de contar con un dato preciso acerca de la dotación de combustible autorizada para esta Dirección de Parques y Jardines, se giró el oficio No. PYJ/VH/034/2019 al Departamento de Control de Combustible, solicitando el concentrado autorizado de las cargas.

Con relación a este último punto, es de suma importancia que la Dirección de Parques y Jardines cuente con el dato del autorizado de cargas por unidad, ya que de este dato debe partir su procedimiento de control de combustibles. La Contraloría Ciudadana cuenta con ese dato, solicitado a la Dirección de Administración y recibido mediante el oficio DCC/047/2019.

Conclusión

Estatus de la observación: NO SOLVENTADA


Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento

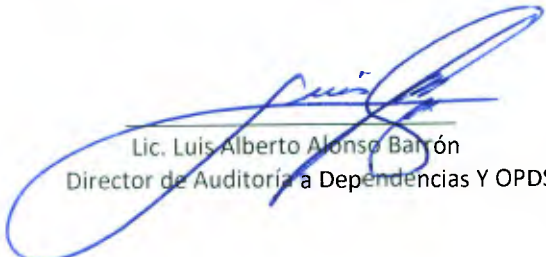


Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Revisó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó



MTRO. José Alberto López Domínguez
Director de Auditoría

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.


Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -----

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----



La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones identificada con el número 4 de la auditoría AAD/001/2019

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 5 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: \$319,701.15 (trescientos diecinueve mil setecientos uno pesos 15/100 MN)
------------------------	--	---

Control de los Consumos de Combustible Deficiente en Departamento de Control Forestal:

Se compararon los consumos de combustible contra los servicios prestados por el Departamento de Control Forestal, resultando que la unidad con número económico 5484 realizó 174 servicios externos, con un consumo de combustible de 1,858 mil ochocientos cincuenta y ocho litros de diésel, equivalente a un importe de \$39,007.00 (treinta y nueve mil siete pesos 00/100).

Número Económico	Tipo	Placa	Resguardante	Horario de trabajo	Tipo de combustible	Capacidad del tanque	Servicios prestados	Consumo (litros)	Importe	Promedio de recarga
5484	PELICANO	JS68484	MARIA MENA JOSE	MAÑUTINO 7:00 A 13:00, VESPERTINO 14:00 A 20:00 HRS Y 14:30 A 20:30 HRS, NOC. FUENTE 20:00 A 1:00 HRS Y FINES DE SEMANA 7:00 A 19:00 HRS	DIESEL	180 LTS	174	1858.05	\$39,007.00	6 días

En analogía a lo anterior en los reportes de servicios prestados por el Departamento de Control Forestal, hay 12 unidades motoras que tienen servicios mínimos y un consumo significativo de combustible. Es decir, tomando como parámetro la unidad con número económico 5484 que realizó 174 servicios, la totalidad de las 12 unidades observadas realizaron solamente 533 servicios, lo que equivale a 3.06 servicios más que la unidad 5484. Lo anterior representa un gasto por \$319,774.05 (trescientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) contra los \$39,007.00 (treinta y nueve mil siete pesos 00/100) de la unidad 5484, es decir 8.2 veces más por solamente 3.06 servicios adicionales prestados.

Así mismo no presentan las bitácoras de consumo de combustible de cada unidad. Esto evidencia una falta de control de las autoridades administrativas y del encargado del Departamento de Control Forestal.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 82, 83-1-I, 84, 85-1 fracciones VIII, X, XII, XVI, 86

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99.- El Enlace Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia.

Artículo 114 Son atribuciones de la Dirección de Administración:

Fracción XI.- Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos y verificar su cumplimiento.

Fracción XII.- Administrar y controlar los vehículos que se asignen a las dependencias y establecer reglas para el uso.

Fracción XIII.- Controlar y racionalizar el consumo de combustibles.

Circular 01/2015 de la Dirección de Administración.

Enlaces administrativos

Llevaran a cabo la bitácora para cada vehículo por la asignación y control de combustibles.

Recomendación

Correctiva:

Justificar el consumo de combustible de los vehículos señalados, y la falta de control de los consumos (bitácoras).

Preventiva:

Instaurar un sistema de control que permita conocer en tiempo real, los consumos de combustible, y que referencie los servicios que prestaron a la ciudadanía. Además acatar las disposiciones que emita el Departamento de Control de Combustibles de la Dirección de Administración.

Solventación

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Presenta bitácoras de consumo del parque vehicular señalados, y omite justificar las razones o causas del consumo de energético vehicular elevado en relación al pelicano con número económico 5484.
Mencionan normas para el uso de vehículos, sin presentar evidencia que el personal ha sido notificado.

Conclusión


Estatus de la observación: No solventada

No presenta evidencia que justifique los consumos, así mismo omite demostrar que el personal fue notificado con la normativa que atañe al uso del parque vehicular de la dirección.

Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento

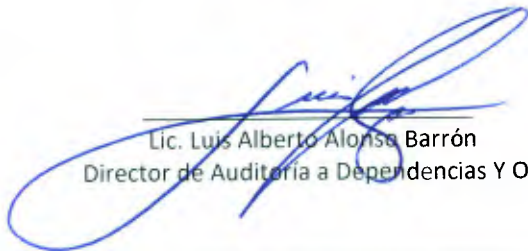


Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento



Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor

Revisó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó



MTRO. José Alberto López Domínguez
Director de Auditoría

-AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría.

2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

—Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>.

La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones 5 de la auditoría número AAD/001/2019

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 6 de 7	Período auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: \$ 56,584.38 (cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro 38/100 pesos),
------------------------	--	--

56 Servicios externos prestados con un consumo de combustible de 2799.72 litros por el Departamento de Servicios Generales:

El Departamento de Servicios Generales cuenta con tres vehículos asignados y realizó 56 servicios operativos externos, ejerciendo un gasto por \$ 56,584.38 (cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro 38/100 pesos). Para realizar esos servicios, dicho Departamento no especificó en sus reportes que unidades fueron utilizadas para realizar los trabajos externos. Así mismo, tampoco las bitácoras reflejan los consumos de carburante con respecto al reporte que emite el Departamento de Control de Combustibles.

Esto representa 19 servicios por vehículo en un periodo de 4 meses.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 82, 83-1-I, 84, 85-1 fracciones VIII, X, XII, XVI, 86

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99.- El Enlace Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia.

Artículo 114 Son atribuciones de la Dirección de Administración:

Fracción XI.- Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos y verificar su cumplimiento.

Fracción XII.- Administrar y controlar los vehículos que se asignen a las dependencias y establecer reglas para el uso.

Fracción XIII.- Controlar y racionalizar el consumo de combustibles.

Circular 01/2015 de la Dirección de Administración.

Enlaces administrativos

Llevaran a cabo la bitácora para cada vehículo por la asignación y control de combustibles.

Recomendación

Correctiva:

Justificar el consumo de combustible de los vehículos señalados, y la falta de control de los consumos (bitácoras).

Preventiva:

Instaurar un sistema de control que permita conocer en tiempo real, los consumos de combustible, y que referencie los servicios que prestaron a la ciudadanía. Además acatar las disposiciones que emita el Departamento de Control de Combustibles dependiente de la Dirección de Administración.

Solventación

Adjuntan bitácoras de actividades y de tickets de cada una de las unidades mencionadas por el periodo solicitado. Mencionan normas para el uso de vehículos, sin presentar evidencia que el personal ha sido notificado.

Conclusión

Estatus de la observación: No solventada

No presenta evidencia que justifique los consumos, así mismo omite demostrar que el personal fue notificado con la normativa que atañe al uso del parque vehicular de la dirección.

Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento

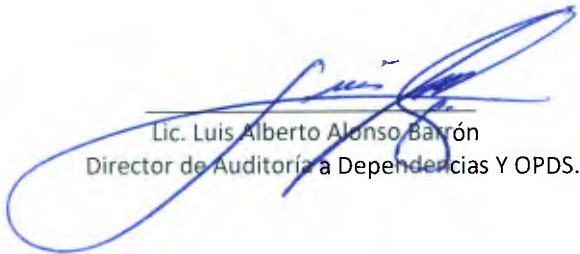


Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Revisó



Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó



MTRO. José Alberto López Damían
Director de Auditoría

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. -----

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. -

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----



La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones 6 de la auditoría número AAD/001/2019



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Observación No. 7 de 7	Periodo auditado: Del 01 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019	Monto observado: \$ 49,491.72 (cuarenta y nueve mil 72/100 pesos),
------------------------	--	--

Bitácoras con Información Insuficiente de los Vehículos del Departamento de Hidrosistemas:

Las bitácoras se encuentran con información escueta con respecto al reporte del Departamento de Control de Combustibles de la Coordinación de Innovación y Administración Gubernamental.

Este departamento tiene un consumo de 2,448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) litros de gasolina, con 123 (ciento veintitrés) servicios externos prestados, lo que arroja un promedio de 61 servicios por vehículo.

Asimismo no detallan que unidades motoras realizaron los servicios.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara

Artículos 82, 83-1-I, 84, 85-1 fracciones VIII, X, XII, XVI, 86

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99.- El Enlace Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia.

Artículo 114 Son atribuciones de la Dirección de Administración:

Fracción XI.- Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos y verificar su cumplimiento.

Fracción XII.- Administrar y controlar los vehículos que se asignen a las dependencias y establecer reglas para el uso.

Fracción XIII.- Controlar y racionalizar el consumo de combustibles.

Circular 01/2015 de la Dirección de Administración.

Enlaces administrativos

Llevaran a cabo la bitácora para cada vehículo por la asignación y control de combustibles.

Recomendación

Correctiva:

Justificar el consumo de combustible de los vehículos señalados, y la falta de control de los consumos (bitácoras).

Preventiva:

Instaurar un sistema de control que permita conocer en tiempo real, los consumos de combustible, y que referencie los servicios que prestaron a la ciudadanía. Además acatar las disposiciones que emita el Departamento de Combustibles de la Dirección de Administración.

Solventación

Anexan bitácoras de actividades y de tickets de cada una de las unidades mencionadas por el periodo solicitado. sin definir detalladamente que unidades fueron utilizadas, los servicios que atendieron y el kilometraje del recorrido.

Conclusión

Estatus de la observación: No solventada

La evidencia manifiesta omite justificar el consumo de combustible contra los servicios prestados, y prescinde de la instauración de un control eficaz para el consumo de combustible.

Elaboró



Alfonso Rosales Gómez
Jefe de Departamento



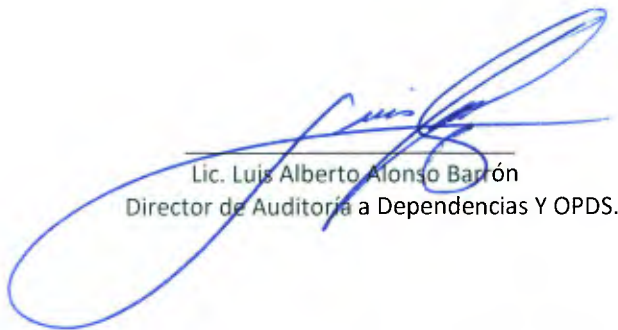
Israel Montero Villanueva
Jefe de Departamento



Martín Lázaro Rico Arteaga
Auditor

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/025/2019	AAD/001/2019	Verificar el control interno, la sujeción a procedimientos y cumplimiento de la normatividad en relación a la administración de combustible y asignación de vehículos por el periodo del 1° de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019.

Revisó


Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizó


MTRO. José Alberto López Damián
Director de Auditoría

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. -----

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: -----

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. -----

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. --

-----Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>. -----



La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones 7 de la auditoría número AAD/001/2019

